

# **JUZGADO INSTRUCTOR PROVINCIAL DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE ALMERIA**

## **Identificación**

### **Código de referencia**

**Provincia:** Almería

**Municipio:** Almería

**Localidad:** Almería

**Nombre del Archivo:** Histórico Provincial de Almería

**Subsistema:** Archivos de titularidad estatal y gestion de la J.A.

### **Denominación del Fondo o Colección**

**Tipo de Fondo:** Instituciones judiciales

Público

### **Fechas**

**Fechas de Formación:** 1939-1942

**Fechas de Creación:** 1939-1943

**Observaciones a las fechas:**

### **Nivel de descripción**

Fondo

### **Volumen y soporte**

Legajos (Unidades: 120. Metros lineales: 0)

### **Agrupación de Fondos**

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JURISDICCIONES ESPECIALES

## **Contexto**

### **Productor o coleccionista**

### **Historia institucional o biografía**

POR DECRETO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1936 LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL DECLARA FUERA DE LA LEY A TODOS LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLITICAS O SOCIALES INTEGRANTES DEL LLAMADO FRENTE POPULAR ASI COMO A LAS ORGANIZACIONES QUE HUBIERAN FORMADO PARTE DE LA OPOSICION AL MOVIMIENTO NACIONAL. SE TRATA DE UNA JURISDICCION ESPECIAL QUE A PARTIR DE LA LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939 CORRESPONDE ENTENDER EN MATERIA DE RESPONSABILIDADES POLITICAS CON EXCLUSION DE CUALQUIER OTRA JURISDICCION. LA RESPONSABILIDAD PENAL DE ESTE TIPO DE PROCEDIMIENTOS CORRE A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -JUZGADOS INSTRUCIONES PROVINCIALES ENCARGADOS DE LA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES -TRIBUNALES REGIONALES QUE ENJUICIAN LOS HECHOS Y EJECUTAN LOS FALLOS -TRIBUNAL NACIONAL PARA LA ULTIMA INSTANCIA DE DETERMINADOS CASOS LA RESPONSABILIDAD CIVIL, ES DECIR, LA EJECUCION Y EFECTIVIDAD DE LAS SANCIONES DE ORDEN ECONOMICO Y LAS RECLAMACIONES DE TERCEROS ES COMETIDO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: -JUZGADOS CIVILES ESPECIALES -AUDIENCIAS CONSTITUIDAS EN SALA ESPECIAL Y CUYAS SENTENCIAS SON FIRMES E INAPELABLES. POR OTRA PARTE EL DECRETO DE 13 DE SEPTIEMBRE DE 1936, ANTES CITADO, ORDENA ASIMISMO LA INCAUTACION DE LOS BIENES DE LAS AGRUPACIONES DECLARADAS ILEGALES. DICHA INCAUTACION CORRERA A CARGO DE LOS SIGUIENTES ORGANISMOS: - COMISION CENTRAL DE ADMINISTRACION DE BIENES INCAUTADOS (DECRETO LEY 10 ENERO 1937.GOBIERNO DEL ESTADO) -COMISIONES PROVINCIALES DE INCAUTACION DE BIENES SU MISION ES INCAUTAR O ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS PRECAUTORIAS PARA ELUDIR LA OCULTACION DE LOS BIENES DE PERSONAS O AGRUPACIONES QUE POR SU ACTUACION FUERON LOGICAMENTE RESPONSABLES DE LA OPOSICION AL MOVIMIENTO NACIONAL. LOS JUZGADOS INSTRUCIONES

PROVINCIALES FUERON CREADOS POR LA LEY DE 9 DE FEBRERO DE 1939 DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. SUS COMPETENCIAS SON: -CURSAR AL TRIBUNAL NACIONAL DEL QUE DEPENDAN LAS DENUNCIAS QUE RECIBAN, PARA QUE AQUEL ACUERDE SI PROCEDE O NO INCOAR EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDADES POLITICAS -INSTRUIR LOS EXPEDIENTES -DIRIGIRSE A TODAS LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS, MILITARES Y CIVILES, ENTIDADES Y ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS DE TODA ESPAÑA, RECLAMANDO LOS INFORMES, DATOS Y AUXILIOS DE CUALQUIER CLASE QUE ESTIMEN NECESARIOS -REDACTAR UN RESUMEN METODICO DE TODAS LAS PRUEBAS PRACTICADAS, QUE TERMINARA EXPONIENDO SU PARECER ACERCA DE LA RESPONSABILIDAD O IRRESPONSABILIDAD DEL INCUPLADO -ELEVAR DICHO INFORME AL TRIBUNAL COMPETENTE PARA SU RESOLUCION EN EL AÑO 1942, LA LEY DE 19 DE FEBRERO INTRODUCE ALGUNAS MODIFICACIONES EN LA QUE AUN SEGUIRA RIGIENDO EN LO FUNDAMENTAL: LA LEY DE 9 DE FEBRERO DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. DESDE EL PUNTO DE VISTA ORGANIZATIVO, LAS FUNCIONES DE LOS TRIBUNALES REGIONALES, SERAN EN ADELANTE EJERCIDAS POR LAS AUDIENCIAS PROVINCIALES, Y LAS ATRIBUIDAS A LOS JUZGADOS INSTRUCTORES PROVINCIALES Y A LOS JUZGADOS CIVILES ESPECIALES, PASARAN A LOS JUZGADOS DE INSTRUCCION Y DE PRIMERA INSTANCIA ORDINARIOS. LA LEY DE RESPONSABILIDADES POLITICAS DE 9 DE FEBRERO DE 1939 ESTUVO VIGENTE HASTA EL 13 DE ABRIL DE 1945

#### Historia archivística

ESTA DOCUMENTACION SE ENCONTRABA EN EL ARCHIVO DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA MEZCLADA CON EL FONDO DOCUMENTAL DE DICHA AUDIENCIA

#### Forma de ingreso

TRANSFERENCIA REALIZADA EN 1994

#### Bibliografía

### **Contenido Y Estructura**

#### Alcance y contenido

LA DOCUMENTACION HACE REFERENCIA A LA INSTRUCCION DE LOS EXPEDIENTES. EL FONDO SE COMPONE DE UNA UNICA SERIE, LOS EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS. RECOGE DATOS SOBRE LOS BIENES DEL EXPEDIENTADO, INFORMES Y DECLARACIONES SOBRE SU ACTIVIDAD POLITICA ETC.

#### Identificación. Valoración y selección. Eliminación.

##### **Identificación:**

##### **Valoración y Selección:**

##### **Eliminación:**

#### Nuevos ingresos

NO SE ESPERAN NUEVOS INGRESOS

#### Clasificación. Ordenación

LOS EXPEDIENTES SE HAN ORDENADO CRONOLOGICAMENTE POR AÑOS Y DENTRO DE CADA AÑO POR NUMERO DE EXPEDIENTE

### **Acceso y Uso**

#### Condiciones del acceso

EL ACCESO ES LIBRE, SALVO LAS RESERVAS ESTABLECIDAS EN LA LEGISLACION BASICA ESTATAL Y ANDALUZA

#### Condiciones para Reproducción

PUEDEN REPRODUCIRSE LOS DOCUMENTOS SUJETO SIEMPRE A SU ESTADO DE CONSERVACION

Lengua y escritura

**Lengua:**

**Escritura:**

Características físicas y requisitos técnicos

Instrumentos de descripción no editados

Inventario del fondo e índices informatizados en una base de datos

Instrumentos de descripción editados que aun no aparecen en el sistema de Bibliografía archivística andaluza

### **Documentación Asociada**

Existencia y localización de documentos originales

Existencia y localización de copias

Unidades de descripción relacionadas

PODEMOS TENER UNA VISION COMPLETA CON LA DOCUMENTACION DE LOS ARCHIVOS DEL TRIBUNAL REGIONAL EN GRANADA, DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL, DE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA Y DE LOS ARCHIVOS MILITARES

Bibliografía sobre el Fondo o Colección

### **Notas**

Observaciones

### **Control de la Descripción**

Autor de la descripción

M<sup>a</sup> DOLORES RUIZ DAIMIEL

Fecha de la descripción

28/01/2005

Fecha de la revisión y la aceptación

07/03/2006